

RESOLUCIÓN No.80 de 02 octubre del 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA A UNOS DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes del año 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión sancionar a todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos que infrinjan las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: emitir lo siguiente:

Reprogramar el partido C.D. NUEVO MILENIO Vs ATENAS F.C. Categoría Juvenil B.

El partido SABANETA F.C. Vs C.D COLO COLO Categoría Sub 15 B, queda con un marcador de 3 x 0 a favor del primero en mención según artículo 46 del Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes del año 2015.

El partido C.D. MATEO ARISTIZABAL Vs SIMONA F.C. Categoría Sub 17 C, queda con un marcador de 3 x 0 a favor del primero en mención según artículo 46 del Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes del año 2015.

El partido ATLÉTICO SABANETA Vs TOLMEDE Categoría Primera B, queda con un marcador de 3 x 0 a favor del primero en mención según artículo 46 del Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes del año 2015.

Teniendo en cuenta los Wo presentados por el Equipo TOLMEDE Categoría Primera B, se expulsa del torneo según artículo 46 del Reglamento de los Torneos Departamentales de Clubes del año 2015, y se pone en conocimiento al órgano administrativo para las medidas económicas y administrativas pertinentes

El partido C.D. SOCCER CITY Vs REAL SPORTING LLANO GRANDE Categoría Sub 16 B, queda con un marcador de 3 x 0 a favor del primero en mención según artículo 46 del Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes del año 2015.

El partido INDER YOLOMBO Vs COLEGIO SAN IGNACIO Categoría Sub 17 C, queda con un marcador de 3 x 0 a favor del primero en mención según artículo 46 del Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes del año 2015.

Se advierte al Equipo COLEGIO SAN IGNACIO que de repetirse este hecho, se aplicaran las sanciones y medidas establecidas en Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, al dos (02), día del mes de octubre de 2015.

Original Firmado
GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado
JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado
MAURICIO GIRALDO QUIROGA
Comisión Disciplinaria